



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 346/2020.

A la : Comisión Permanente de **Deportes**.

Cc : **Lic. José Carrasco Estevez**,
Secretario General.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que de reconocimiento póstumo a Adriano Abreu.

Ref. : **Oficio 00003254, Exp. 00146-2020-PLO-SE**, fecha 06-10-2020.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: El proyecto de resolución tiene como objetivo reconocer de manera póstuma al señor Adriano Abreu.

Segundo: Este fue presentado por los señores **Eduardo Estrella**, Senador de la República por la provincia Santiago y **Franklin Alberto Rodríguez Garabitos**, Senador de la República por la provincia San Cristóbal.

Facultad Constitucional.

El proyecto de resolución cumple con lo establecido en el artículo 93 de la Constitución en su literal. n) **Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.**

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República Dominicana.
- El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el proyecto de ley en cuanto a los indicados aspectos, hemos observado lo siguiente:

1. En cuanto al título o nombre de la ley o resolución, debemos señalar que este constituye el nombre oficial del texto normativo, lo acompañará durante todo el proceso legislativo el cual deberá ser aprobado, promulgado y publicado con él, por lo que es preciso que se suprima la expresión **"Proyecto de..."**. En otro orden la técnica legislativa establece que debe evitarse la proliferación o utilización innecesaria de las letras mayúsculas, solamente se escriba con mayúscula inicial todos los elementos significativos del título. Ver redacción.
2. Los considerandos, se definen como aquella parte de la ley destinada a explicar las motivaciones, objetivos, finalidad, principios y novedades, que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, lo relativo a los reconocimientos de personas tienen un tratamiento diferenciado, en principio se trata de resaltar la vida o los aportes de una persona o institución, por lo que se debe buscar que el texto quede lo más claro posible. El mismo siempre será redactado de lo general a lo particular y solo se escribe con mayúscula la letra inicial.
 - 2.1. Las resoluciones relativas a reconocimientos de personas en principio se trata de resaltar la vida o los aportes de una persona o institución, por lo que se debe procurar que en el texto queden lo más claro posible dichas actuaciones, pero de manera más breve. La razón de esta brevedad radica en que los mismos se transcribirán en un pergamino, por lo que las motivaciones deben quedar plasmadas en él lo más legible posible.
 - 2.2. Por regla de compromiso institucional, se recomienda el uso de un considerando de cierre, que indique la obligación de los poderes del Estados. Ver redacción.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

3. En cuanto a la parte dispositiva de la presente resolución de reconocimiento, las estructuras usuales utilizadas por el Senado son" **RECONOCER, ORDENAR, y DESIGNAR**, por lo que para estar acorde con el modelo utilizado en el Senado y fortalecer la presente resolución sugerimos los mismos sean adecuados al modelo establecido. Ver redacción.

En base al análisis realizado en la presente resolución sugerimos la siguiente redacción alterna:

**Resolución que reconoce de manera póstuma al piloto
automovilístico Adriano Abreu**

Considerando primero: Que el señor **Adriano Abreu**, nació en la provincia Santiago, el 1 de junio de 1948 y fallecido el 27 de agosto del año 2020, conocido en el mundo automovilístico como El Oso, por su gran temeridad a la hora de conducir. Fue un destacado piloto que ganó en las principales categorías del automovilismo dominicano y venció a los pilotos más destacados de su época reconocido en múltiples ocasiones como piloto del año, tanto por la Federación de Automovilismo, como por la Asociación de Cronistas Deportivos de Santo Domingo y Santiago;

Considerando segundo: Que el señor **Adriano Abreu**, fue ganador de las 3 horas de San Isidro y de las 3 horas de Salinas Puerto Rico. En el año 1971, se celebró el primer Gran Premio República Dominicana de Automovilismo, y desde ese entonces comenzó a cosechar numerosos títulos a lo largo de aquella década, conquistando igualmente triunfos en Trinidad Tobago, Puerto Rico y Jamaica, así como los campeonatos nacionales de los años 1971 al 1981, de la categoría GTB;

Considerando tercero: Que el señor **Adriano Abreu**, en los años 1980, conquistó los campeonatos nacionales de la categoría GTU Jr., y GTU; en el año de 1985 ganó el Gran Premio de Haití; fue galardonado como Piloto del Año por los campeones de Fórmula 1, Niki Lauda y Alain Prost; y enviado a Europa a formarse en Fórmula Ford en la Escuela de Pilotos Emilio de Villota, en Jarama España;

Considerando cuarto: Que el señor **Adriano Abreu**, en los años 1990, continuó cosechando triunfos a través de Latinoamérica, el Caribe y Estados Unidos, logrando triunfar como Campeón en las 100 Millas de Rio Hato,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Panamá; en 1991 fue Subcampeón GTS y en 1992, Subcampeón Centroamericano; en 1993 se convirtió en Campeón de Puerto Rico, Campeón de las 100 millas Dodge, Campeón del Ponce Grand Prix y del GT de las Américas en Turagua, Venezuela;

Considerando quinto: Que el señor **Adriano Abreu**, fue campeón de manera consecutiva de la categoría GT, desde el año 1994, hasta 1997, un logro de gran importancia por el nivel de la competencia en el plano local. De igual manera consiguió importantes victorias internacionales en las Prestigiosas 3 horas de Costa Rica en la Guácima en 1995, el GT de las Américas, en el Autódromo La Cumbre RD y el Gran Premio de Ecuador en 1996, repitiendo como ganador en Venezuela;

Considerando sexto: Que el señor **Adriano Abreu**, Que obtuvo el Récord de Pista en Tocancipá Colombia, logrando el Sub campeonato Internacional del GT de las Américas, donde se enfrentó a los campeones de Estados Unidos, Darin Brasfield, Irv Hoerr y Jhon Morton venciendoles a todos; a su vez obtuvo un 5to. Lugar en la Categoría GTU del famoso Miami Grand Prix De Imsa en Estados Unidos;

Considerando séptimo: Que el señor **Adriano Abreu**, fue uno de los referentes que más orgullo ha brindado a nuestra nación tanto dentro como fuera de las pistas automovilísticas, moldeando una trayectoria que le valió para ser exaltado al Salón de la Fama del Automovilismo el 4 de febrero del año 2012, recibió el Premio a la Excelencia Automovilística Diego Febles en el año 2015, y el Galardón don Horacio Álvarez en el 2019;

Considerando octavo: Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores autentico y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de la sociedad y la identidad nacional.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

Resuelve:

Primero: Reconocer al señor **Adriano Abreu**, campeón nacional e internacional de automovilístico, deporte en el cual cosechó una extensa carrera llena de éxitos colocando siempre en alto la bandera de la República Dominicana alrededor del mundo, constituyéndose en un motivo de orgullo del pueblo dominicano.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Segundo: Ordenar que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento y entregada a la familia de Adriano Abreu.

Tercero: Designar, una Comisión de senadores y senadoras, para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento, a los familiares del señor Adriano Abreu, en la fecha y lugar que determine la Presidencia del Senado.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director.